



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2022 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2022 para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 161/2018, de 2 de octubre y la Resolución de 26 de noviembre de 2021. (2022081287)*

El Decreto 161/2018, de 2 de octubre (DOE número 199, de 11 de octubre) establece las bases reguladoras de las ayudas, para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas.

La Resolución de 26 de noviembre de 2021, recoge la convocatoria de las mencionadas ayudas (DOE núm. 10, de 17 de enero de 2022).

El artículo 16 del citado Decreto, así como el resuelto decimosexto de la convocatoria, establecen que los órganos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones otorgadas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De igual forma se establece, que no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas, recogidas en el anexo que se acompaña, para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas, anualidad 2022, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones concedidas a franquicias extremeñas por importe total de 105.482,84 euros, se imputan con cargo a la aplicación presupuestaria 14.003.341A.77000 y proyecto de gasto 20170246 denominado "Plan Franquicias", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 1 de agosto de 2022. El Secretario General (P.D. Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE n.º 163 de 23 de agosto) El Secretario General de Economía y Comercio, ANTONIO RUIZ ROMERO.

**ANEXO**

TABLA 1: IMPORTE CONCEDIDO A LAS FRANQUICIAS.

<b>Expediente</b>	<b>NIF</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe ayuda</b>
FQ-22-010	A10378115	ALBROK MEDIACIÓN, SAU	3.562,50 €
FQ-22-011	B06622930	DISTRIBUCIONES LA BOTICA DE LOS PERFUMES SL	6.434,00 €
FQ-22-012	B10208965	EURO ELECTRODOMÉSTICOS EXTREMADURA SL	10.000,00 €
FQ-22-001	B10199529	COMPAÑIA OLEICOLA SIGLO XXI, SL	7.532,00 €
FQ-22-013	B06657936	FAST FUEL SL	5.226,08 €
FQ-22-005	B10462513	CORTE Y JAMÓN SPAIN SL	8.963,50 €
FQ-22-008	B10500015	CLINICAS REVITAE SL	10.000,00 €
FQ-22-016	B06692594	ASASUR FRANQUICIAS SL	5.873,00 €
FQ-22-003	B10445922	F&S PLURAL COMPANY SL	1.740,00 €
FQ-22-017	B06711949	ORTOPEDIA Y AYUDAS SLU	3.927,78 €
FQ-22-006	B10441863	PERFECTVISIONS & AUDIOPERFECT SLU	11.533,43 €
FQ-22-004	B10476281	BOXER FOOD, SL	8.120,00 €
FQ-22-002	B42715292	FYS LETMA SL	2.620,55 €
FQ-22-007	B10473957	WINGS RESTAURACION SL	9.975,00 €
FQ-22-015	B10444495	ECCOAISLA EXTREMADURA SL	9.975,00 €
			<b>105.482,84 €</b>

• • •